ACTA N° 2	**MODIFICACIÓN N° 2**
CONTRATO Nro.	**ENV-19-09-0669-22**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS**
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.182.237-3
REPRESENTANTE LEGAL	**WILLIAM ANTHONY EVANKO**
IDENTIFICACIÓN	CC. de Extranjería N.º 335.749
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 39.999.470
CDP	20220113

Entre los suscritos, **RUTH VERÓNICA MURIEL LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°43.439.082, quien actúa en su condición de **Secretaria de Cultura del Municipio de Envigado**, nombrada por medio del Decreto No. 0011756 expedido el 19/07/2021 y posesionada el 22/07/2021, debidamente facultada para suscribir contratos mediante Decreto de Delegación No. 0000585 de 2020 para Contratar y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte, **FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS,** la cual se identifica con Nit. N° **900.182.237-3** y es representada legalmente por el señor **WILLIAM ANTHONY EVANKO**, el cual se identifica con cédula de Extranjería N° 335.749, plenamente facultado para contratar, motivo por el cual para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente acta de prorroga al contrato principal, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el Municipio de Envigado y la **FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS,** la cual se identifica con Nit. N° **900.182.237-3** y es representada legalmente por el señor **WILLIAM ANTHONY EVANKO,** el cual se identifica con cédula de Extranjería **N° 335.749**, se celebró el contrato **ENV-19-09-0669-22** Cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITA LA MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022.*"
2. Que dicha contratación, fue producto de un proceso de Contratación directa, que se celebró por un valor inicial de **treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos**

setenta pesos m/cte. ($39.999.470) Incluido IVA según certificado de disponibilidad presupuestal Nro 20220113 y RDP No. 20220746 de 28/01/2022.

3. Que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es de **TRES (3) MESES** a partir de la fecha de inicio establecida en el portal del SECOP II y en todo caso no podrá superar el 30 de abril de la correspondiente vigencia fiscal 2022.

4. Que se designó como supervisoras a la señora **CLAUDIA MARLENY URIBE PEÑA** y a la señora **CLARA ELENA VARGAS ARISTIZABAL,** ambas, adscritas a la Secretaría de Cultura del municipio de Envigado.

5. Que la Dirección de Compras recibió por parte del despacho de la Secretaría de Cultura del municipio de Envigado, la solicitud mediante formato de adiciones, modificaciones o prorrogas para el contrato de la referencia, fechado del 29 de abril del 2022, presentando la siguiente documentación:

5.1. Solicitud al contratista y aval por parte de este o viceversa, el cual puede darse a través de correo electrónico, oficio, invitación, acta de reunión entre otros.
5.2. Informe de supervisor y/o interventor del contrato: Donde se avala y recomienda la necesidad de prorrogar el contrato con la debida sustentación.
5.3. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días, para persona jurídica.
5.4. Certificado del RUT
5.5. Carta del contratista.

6. Que, el contrato de la referencia inició el día 01 de febrero de 2022 y actualmente se encuentra en ejecución, así mismo, se solicita mediante informe de supervisión en el numeral 2.8 que: *"La solicitud se realiza porque la información sobre antecedentes de cultura ciudadana, requerida para dar inicio a la primera fase del proyecto, fue recibida 15 días después de la fecha presupuestada; y la base de datos necesaria para iniciar el trabajo solo logró consolidarse a mediados del mes de marzo de 2022."*

7. *"Lo anterior generó un retraso en las fases siguientes de implementación y análisis de resultados. Por lo anterior se considera que el plazo del presente contrato se debe de prorrogar en 15 días, tal como se ha indicado."*

8. Que, según formato de solicitud de adiciones, modificaciones o prórrogas: *"El plazo estimado para la presente prorroga será de QUINCE DIAS (15) y en todo caso no podrá superar el el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal."*

9. Que, es por estos motivos, que se hace necesario prorrogar al vigente contrato, como ya se manifestó en el numeral 6 de la presente acta, para que el objeto contractual pueda ser ejecutado en su totalidad.

Una vez expresadas las consideraciones las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el contrato Nro. **ENV-19-09-0669-22** suscrito entre el Municipio de Envigado, Secretaría de Cultura y la **FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS,** la cual se identifica con Nit. N° **900.182.237-3** y es representada legalmente por el señor

WILLIAM ANTHONY EVANKO, identificado con cédula de Extranjería N° 335.749, y cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITA LA MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022."*, sin modificar el valor inicial del contrato.

SEGUNDO: Prorrogar el plazo del contrato, por quince (15) días del plazo inicial del contrato y modificar el contrato, primera clausula PLAZO quedando de la siguiente manera:

PRIMERA. PLAZO: *El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de* ***TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS*** *a partir de la fecha de inicio establecida en el portal del SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de mayo de la correspondiente vigencia fiscal 2022."*.

TERCERO: Las razones que sustentan la prorroga al contrato están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

CUARTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

QUINTO: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II

Para constancia se firma en Envigado a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.

Contratante: Municipio de Envigado	**Contratista: FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS**
Nombre: **RUTH VERÓNICA MURIEL LÓPEZ**	Nombre: **WILLIAM ANTHONY EVANKO**
Cargo: **SECRETARIA DE CULTURA**	Cargo: **director- Representante Legal**
Dirección: **Calle 37 Sur 45 B- 27**	Dirección: **CR 50 A 63 -31**
Ciudad: **Envigado**	Ciudad: **Medellín**
Teléfono:**3394000**	Teléfono: **3116266362**
Correo: Ruth.muriel@envigago.gov.co	Correo: administración@casatrespatios.org

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó: Sergio Naranjo Perez
CT- Abogado
Secretaría General-Dirección de Compras